SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE DUITAMA

NOTA DEVOLUTIVA

Impreso el 30 de Septiembre de 2025 a las 02:44:30 pm

El documento OFICIO Nro 1722 del 24-09-2025 de JUZ. 001 CIVIL M PAL ORAL. de DUITAMA fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicacion:2025-074-6-7867 vinculado a la Matricula Inmobiliaria:

Y CERTIFICADO ASOCIADO: 0

Conforme con el principio de Legalidad previsto en el literal d) del articulo 3 y en el articulo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Publicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

1: LA MEDIDA CAUTELAR QUE ORDENA CANCELAR NO FIGURA REGISTRADA EN EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA. (ART. 62 DE LA LEY 1579 DE 2012).
LA MEDIDA CAUTELAR DEL PROCESO 2025-00209-00. NO SE ENCUENTRA REGISTRADA EN EL FOLIO 074-120160.

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

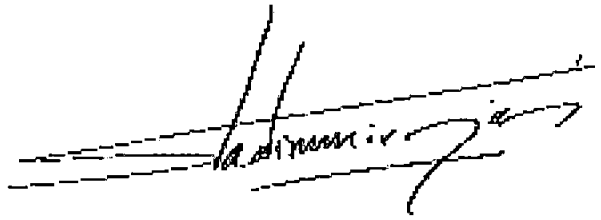
CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE NIEGA EL REGISTRO O SE DESANOTE EL DOCUMENTO INSCRITO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996.

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ(10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).



REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

FUNCIONARIO CALIFICADOR
96656

==========

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO

NOTIFICACIÓN PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____.
SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A _____,
QUIEN SE IDENTIFICÓ CON _____ No. _____.

_____ _____

FUNCIONARIO NOTIFICADOR **EL NOTIFICADO.**

OFICIO Nro 1722 del 24-09-2025 de JUZ. 001 CIVIL M PAL ORAL. de DUITAMA
RADICACION: 2025-074-6-7867

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DUITAMA - NIT: 899999007-0
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
Impreso el 29 de Septiembre de 2025 a las 10:31:42 am

178066574

No. RADICACIÓN: 2025-074-6-7867

NOMBRE DEL SOLICITANTE: MABEL RICO
OFICIO No.: 1722 del 24/09/2025 JUZ. 001 CIVIL M PAL ORAL. de DUITAMA
MATRICULAS: 074-120160
ACTOS A REGISTRAR:

Tipo....	Código....	Cuantía....	Tipo Tarifa		Derecho		Impuesto
CANCELACION EMBARG...	17	1	N	$	28.100		$0

VALOR MULTA: $0
FORMA DE PAGO:
BOTON_BANCOLOMBIA_101 BANCOLOMBIA 101 OFICINAS BANCO: BANCOLOMBIA Nro DOC: 40177704667
FECHA: 29/09/2025 VALOR: $ 28.700
VALOR DERECHOS: $28.100

Conservación documental del 2% $ 600

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: $ 28.700
Usuario: 104706

Pago a

ORIP Duitama

DERECHOS DE REGISTRO ?

$28.700 COP

Completa el pago

Sigue las instrucciones



Acércate a un **Corresponsal Bancario Bancolombia** con los datos mostrados a continuación y efectúa el pago antes del **martes 30 de septiembre a las 0:00am**:

Datos para el pago

Número de convenio	85786
Referencia de pago	40177704667

PAGOS SEGUROS POR Wompi

Grupo **Cibest**

9 90 230901 EMVCO

Redeban

SEP 29 2025 09:51:37 REMDES 9.90

CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA
MULTIPAGAS DUITAMA
CR 16 N 14 58

C.UNICO: 3007023374 TER: ABC03770
RECIBO: 116952
RRN: 158924
APRO: 504837

RECAUDO
CONVENIO: 85786
WOMPI
REF: 0000000000000040177704667

VALOR $ 28.700

TU CORRESPONSAL BANCARIO NO DEBE COBRARTE POR HACER ESTA TRANSACCIÓN.

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la informacion en este documento este correcta. Para reclamos comuniquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

*** COMERCIO ***

9 90 230901 EMVCO

Redeban

SEP 29 2025 09:51:37 REMDES 9.90

CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA
MULTIPAGAS DUITAMA
CR 16 N 14 58

C.UNICO: 3007023374 TER: ABC03770
RECIBO: 116952
RRN: 158924
APRO: 504837

RECAUDO
CONVENIO: 85786
WOMPI
REF: 0000000000000040177704667

VALOR $ 28.700

TU CORRESPONSAL BANCARIO NO DEBE

2- 8211

Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE DUITAMA** *Carrera 15 No. 14-23- Palacio de Justicia Oficina 401* *J01cmpalduitama@cendoj.ramajudicial.gov.co – 7605825*

Duitama, Boyacá, veinticuatro (24) de septiembre de 2025.
Oficio No. **1722.**

Señores:
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE DUITAMA, BOYACÁ.
Duitama – Boyacá.

REF. PROCESO	: EJECUTIVO.
RADICACION	: 152384053001-**2025-00209**-00
DEMANDANTE	: DURDAN CENTRO EMPRESARIAL. – NIT. 901.499.901. – 1.
DEMANDADA	: MABEL JULIETA RICO VARGAS. – CC. 46.451.548.

En cumplimiento de lo ordenado mediante auto fecha diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinticinco (2025); proferido dentro del proceso de la referencia, comedidamente le informo que se decretó la terminación del proceso por pago total de la obligación y en consecuencia la **CANCELACIÓN** del **EMBARGO** y **SECUESTRO** de los derechos que le correspondan a la demandada señora **MABEL JULIETA RICO VARGAS**, identificada con cedula de ciudadanía No. **46.451.548**; respecto del bien inmueble "Local 215" distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. **074 – 120160**, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Duitama, Boyacá.

Medida que fue comunicada a ustedes con el oficio No. **1036** de fecha 13 de junio de 2025.

Por lo anterior sírvase cancelar la medida cautelar antes mencionada.

NOTA: Al contestar citar el número de proceso indicado en la referencia.

Cordialmente;

MARLEN ALFONSO SANDOVAL
Secretaria

*La presente comunicación se presume auténtica y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial del Juzgado Primero Civil Municipal de Duitama (Art.11- Decreto 806 de 2020) y La Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

Firmado Por:
Marlen Alfonso Sandoval
Secretario Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Duitama - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **840809721071230ad27158ee6f2553949f3114723e66dbdc6db58b7dcf7a2265**

Documento generado en 24/09/2025 04:15:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Gmail

brayan dario chaparro talero <dariochaparro98@gmail.com>

Oficio No. 1722 de 2025.

Juzgado 01 Civil Municipal - Boyacá - Duitama <j01cmpalduitama@cendoj.ramajudicial.gov.co> 26 de septiembre de 2025, 12:42
Para: Oficina de Registro Duitama <ofiregisduitama@supernotariado.gov.co>, Documentos Registro Duitama <documentosregistroduitama@supernotariado.gov.co>
Cc: "hectorsabino1766@hotmail.com" <hectorsabino1766@hotmail.com>, "dariochaparro98@gmail.com" <dariochaparro98@gmail.com>, "julietarico@gmail.com" <julietarico@gmail.com>

Cordial saludo.

Para su conocimiento y fines pertinentes remito Oficio 1722 de 2025.

La parte interesada deberá acercarse a la oficina de registro con el oficio adjunto y la constancia de envío de este correo electrónico para proceder con la radicación y pago de los derechos de registro correspondientes, so pena de la devolución del mismo por no pago.

FAVOR PONER EN CONOCIMIENTO DE LA PARTE DEMANDADA, EL CONTENIDO DE ESTE CORREO ELECTRÓNICO.

*** La presente comunicación se presume auténtica y no podrá desconocerse siempre que provenga del correo electrónico oficial del Juzgado Primero Civil Municipal de Duitama (Art. 11 - Ley 2213 del 13 de junio de 2022) ***

Cristian David Gutiérrez B
Citador
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DUITAMA
j01cmpalduitama@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 15 No. 14-23 oficina 401 Teléfono: 7605825
Palacio Justicia Duitama

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

2025-209Oficio1722CancelaEmbargoBien.pdf
180K